



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 024-2017-AC/MDPP

Puente Piedra, 29 de Mayo del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 29 de Mayo del 2017, el Proyecto de Acuerdo de Concejo de aceptar la donación de Materiales de Construcción realizada por la Empresa Textiles Camones S.A, a favor de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, estando con el Memorándum N° 686-2017-GAF/MDPP de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Legal N° 055-2017-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194 la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como una atribución que corresponde al concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 01219-2017, el Gerente General de la Empresa Textiles Camones S.A, RUC N° 20293847038, Domicilio Av. Santa Josefina N° 527 Puente Piedra, facultado según poderes inscrito en la Partida N° 00062359 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX Sede Lima comunica el interés de apoyar a la comunidad de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en el proyecto del levantamiento de muros, escaleras y veredas procedemos con la entrega de la donación de 2,599 Bolsas de Cemento Apu, siendo el monto total de la donación de S/ 48,515.42 Soles;

Que, mediante Memorándum N° 686-2017-GAF/MDPP la Gerencia de Administración y Finanzas, informa que la Empresa Textiles Camones S.A, comunica la intención de donar 2,599 Bolsas de Cemento Apu a favor de la Municipalidad para apoyar a la comunidad de nuestro Distrito de conformidad con la Ordenanza N° 226-CDPP que aprueba el Reglamento para la aceptación y entrega de donaciones a fin de cumplir con los requisitos indicados en el artículo 15° la Empresa donante deberá adjuntar los siguientes requisitos: valor de los materiales, DNI del Gerente General, vigencia del poder del Gerente General notificándose a la citada Empresa mediante Oficio N° 018-2017-GAF/MDPP, solicitando a la Empresa los documentos indicados la Empresa remitió la documentación solicitada así mismo la Factura



N° 005-0016658 de fecha 19 de Abril de 2017 según el detalle que consta de 2,599 Bolsas de Cemento Apu, cuyo monto total es de S/ 48,515.42 Soles;

Que, mediante Ordenanza N° 226-CDPP del 11 de julio de 2013, se aprueba el Reglamento para la aceptación y entrega de donaciones en el Distrito de Puente Piedra, cuyo Capítulo III establece los requisitos y procedimiento de la aceptación de donaciones, así el artículo 16 señala que "recibido el documento donde conste la voluntad de donación por ante la Subgerencia de Atención al Ciudadano...", el artículo 17 "Las unidades orgánicas competentes deberán emitir el informe administrativo, técnico y legal correspondiente sobre la oferta de donación con el apoyo del donante deberán conformar el expediente administrativo con la documentación sustentatoria";

Que, mediante el Informe Legal N° 055-2017-GAJ/MDPP, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aceptación de la donación de materiales de construcción por el valor de S/ 48,515.42 Soles consistente en 2,599 Bolsas de Cemento Apul, realizada por la Empresa Textiles Camones S.A, a favor de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la donación realizada por la Empresa Textiles Camones S.A, RUC N° 20293847038, Domicilio Av. Santa Josefina N° 527 Puente Piedra, a favor de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, que consta en 2,599 Bolsas de Cemento Apu, siendo el monto total de la donación de S/ 48,515.42 Soles; cuyo fin es para el proyecto de muros, escaleras y veredas del Distrito.

ARTICULO SEGUNDO.- Expresar el agradecimiento del Concejo Distrital de Puente Piedra a la Empresa Textiles Camones S.A, por la donación efectuada.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Inversiones Públicas, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
D.C. MELTON E. JUVENEZ SALAZAR
ALCALDE